REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

Numero: 2020-00785

Demandante. JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA

Demandado: BEYER ENRIQUE PARRA ROMERO Y MERCEDES LEAL CARREÑO

09-12-2021

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

| , | |
|----------------------|---------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ 770.000,00 |
| NOTIFICACION | |
| ARANCEL | |
| REGISTRO | |
| H. CURADOR | |
| POLIZA | |
| PUBLICACIONES | |
| CAUCION | |
| HONORARIO SECUESTRE | |
| LIQUIDACION ANTERIOR | |
| TOTAL | \$ 770.000,00 |
| | |

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY SECRETARIA

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia:

110014003086 **2020-**00**785** 00

En atención a que la liquidación de costas realizada por la secretaría de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación para todos los efectos procesales a que tenga lugar. (Art. 366, numeral 1º del C. G. del P.)

De otro lado, se requiere a los extremos procesales para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO **JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. _001 de hoy _11 DE ENERO 2022 ___.

VIVIANA CATALINA MARANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo Juez Juzgado Municipal Civil 086 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fac6d75ee01e002abd5447c5114b6ccec53ee0a3ff60850541fd67ba7e35f0e**Documento generado en 16/12/2021 09:04:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica